

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL C. JAIME RAMIREZ TOVAR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA PARTE EL, C. JOSE MANUEL SANCHEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE "CONTRATADO" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

1.- DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 56, NUMERO I INCISO T, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE CELEBRAR CONTRATOS CON PARTICULARES O INSTITUCIONES OFICIALES.

2.- TIENE SU DOMICILIO EN AV. INDUSTRIAL SN, BARRIO DE BOXFI, CP 42980, ATOTONILCO DE TULA DE ALLENDE HGO. MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- "EL CONTRATADO" DECLARA QUE:

1. EJECUTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
2. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CARRETERA FEDERAL JOROBAS – TULA KM 7, COLONIA PASEOS DE LA PRADERA, MUNICIPIO ATOTONILCO DE TULA, HGO. C.P. 42980, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

DECLARADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

1.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTE EN SUMINISTRO DE 50 TUBO CORRUGADO PEAD (8" X 6.10M).

2.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$48,060.34 (CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 34/100 M.N.) MAS IVA AL FACTURAR, MISMOS QUE SERÁN PAGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA SOLA EXHIBICIÓN AL MOMENTO DE CONCLUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.- AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR FIRMEMENTE LAS CONDICIONES A LAS QUE FUE SOMETIDO EL PRESENTE CONTRATO.

Y ESTANDO DE COMÚN ACUERDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE SE CIERRA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2022 FIRMANDO AL CALCE LAS PARTES QUE INTERVINIERON.



"EL CONTRATADO"

C. JOSE MANUEL SANCHEZ MENDOZA